

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

58**BARCELONA NÚMERO 6**

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 437 de 2014 (acumulado al número 436 de 2014), seguidos en este Juzgado a instancias de doña Margot Oller Figueras, don Alberto Figueroa Noto, don Carlos de Miguel Bonilla y don Daniel Orviz Rodríguez, contra “Virtual Matte Paint, Sociedad Limitada Unipersonal” y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en relación a cantidad, por el presente se notifica a “Virtual Matte Paint, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 15 de julio de 2014 (decreto cierre), quedando a su disposición en el presente Juzgado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante la secretaria judicial, que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 4 de noviembre de 2014.—La secretaria judicial, Rosa María González Carrasco.

(03/35.357/14)

